

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CARBURES EUROPE, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 28 Y 29 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

---

## **1. OBJETO DEL INFORME**

El Consejo de Administración de Carbures Europe, S.A. (en adelante, "**Carbures**" o la "**Sociedad**") ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración los días 28 y 29 de junio de 2016, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, y someter a la votación de la citada dicha Junta General de accionistas, bajo el punto duodécimo de su orden del día, la modificación de los Estatutos Sociales para su adaptación a la normativa vigente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 286 texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital") la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General requiere la formulación por el Consejo de Administración de un informe justificativo.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Consejo de Administración considera necesario proceder a la reforma de los Estatutos Sociales, con el objetivo fundamental de adaptar su redacción a las recientes modificaciones introducidas por la Circular 6/2016 de BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN, S.A., de fecha 5 de febrero de 2016.

## **3. MODIFICACIONES PROPUESTAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES**

A continuación, se indica el artículo de los Estatutos Sociales cuya redacción se propone modificar:

*“ARTÍCULO 31º.- SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL*

*En el supuesto de que la Junta General de Accionistas adoptara un acuerdo de exclusión de negociación en el Mercado Alternativo Bursátil de las acciones representativas del capital social sin el voto favorable de alguno de los accionistas de la Sociedad, la Sociedad estará obligada a ofrecer a dichos accionistas la adquisición de sus acciones al precio que resulte conforme a lo previsto en la regulación de las ofertas públicas de*

*adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.*

*La sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado.”*

#### **4. PROPUESTA DE ACUERDO**

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de modificación del artículo 31 de los Estatutos Sociales (“Solicitud de Exclusión de Negociación en el Mercado Alternativo Bursátil”), que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas, es el siguiente:

“Acuerdo Duodécimo: Modificación del artículo 31 de los Estatutos Sociales (“Solicitud de Exclusión de Negociación en el Mercado Alternativo Bursátil”)

Con el objetivo fundamental de adaptar su redacción a las recientes modificaciones introducidas por la Circular 6/2016 de BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN, S.A., de fecha 5 de febrero de 2016 y de conformidad con el informe del Consejo de Administración aprobado el 26 de mayo de 2016, se acuerda modificar el artículo 31 de los Estatutos Sociales, en los términos que se transcriben a continuación:

*“ARTÍCULO 31º.- SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN EN EL MERCADO ALTERNATIVO BURSÁTIL*

*En el supuesto de que la Junta General de Accionistas adoptara un acuerdo de exclusión de negociación en el Mercado Alternativo Bursátil de las acciones representativas del capital social sin el voto favorable de alguno de los accionistas de la Sociedad, la Sociedad estará obligada a ofrecer a dichos accionistas la adquisición de sus acciones al precio que resulte conforme a lo previsto en la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.*

*La sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del Mercado.”*

\* \* \*

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Rafael Jesús Contreras Chamorro

Guillermo Medina Ors